



Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

Resolución Municipal N° 722/2013
á, 14 de noviembre de 2013

VISTOS:

Mediante Hoja de Ruta N° 689/2013, se recibió el Oficio Firmado por el Alcalde Municipal: "Secretaría General" N° 01477/2013 recibido en Secretaría del Concejo Municipal el 19 de agosto de 2013. En cumplimiento al Artículo 12 numeral 11) de la Ley de Municipalidades 2028 se remite para conocimiento y consideración del H. Concejo Municipal, el Expediente del CONTRATO DE USO DE SUPERFICIE N° 262/2013 SOBRE UN ESPACIO DE TERRENO DE 12,75 MT2, OCUPADO CON UN MAUSOLEO UBICADO EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL "SAGRADO CORAZON DE JESUS" DE LA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA DISTRITO MUNICIPAL N° 10 UV. 108, A SUSCRIBIRSE CON LA SEÑORA NANCY RIOJA DE GONZALES.

CONSIDERANDO:

Que, por Memorial dirigido al H. Alcalde Municipal de Santa Cruz, solicitando espacio para mausoleo en el cementerio Cementerio Municipal "La Cuchilla" formulado por la Señora Nancy Rioja de Gonzales, el cual que fue recibido y proveído por la Secretaria General, el 12 de octubre de 2005, indicando a la Dirección de Cementerios Municipales tome conocimiento a los fines correspondientes de este caso.

Que, con relación al pago del Uso de Suelo conforme Ordenanza Municipal No. 153/2002, se efectuó el pago por uso de suelo mediante Form. OMA/02/06008, N° 0021727, de fecha 18 de junio de 2013, Ingresos por Tasas de Aranceles y Servicios Municipales por un monto de Bs.- 2871,25.- (Dos mil ochocientos setenta y uno 25/100 Bolivianos). Pagado en la Coop. de Ahorro y Crédito, cumpliendo de esta manera con la obligación pecuniaria establecida en las normas vigentes emitidas por EL GAMSC.

Que, la Dirección de Cementerios Municipales eleva el Informe Técnico Cementerio Sagrado Corazón de Jesús N° 318/2012, de fecha 16 de mayo de 2012, a la Dirección de Cementerios Municipales, donde se hace referencia al espacio de suelo solicitado, ubicación y superficie de acuerdo al siguiente detalle: superficie útil de área de terreno de 12,75 m², Ancho: 2,55 ml y profundidad: 5,00 ml., con los siguientes límites y colindancias:

Norte:	pasillo Municipal E-O 27	5,00 ml
Sur:	Mausoleo N° 46 del mismo bloque	5,00 ml
Este:	Mausoleo N° 2 del mismo bloque	2,55 ml
Oeste:	Pasillo Municipal N-S-4	2,55 ml

La ubicación del mausoleo con respecto al cementerio sería al lado Este (del ingreso al lado izquierdo). Sector I-E, Bloque 28, con frente al Pasillo Municipal N-S 4 y lateralmente al Pasillo Municipal E-O 27, corresponde al Mausoleo N° 1.

Que, por un Informe Legal DCM N° 286/2013, de fecha 25 de junio de 2013, se recomienda "que, el Director de Cementerios Municipales remita la documentación al Alcalde Municipal para que emita la resolución Administrativa de adjudicación de terreno, donde ordene se facciones el contrato de uso de superficie, para que suscriba conjuntamente con el solicitante y su posterior remisión de todo el legajo al H. Consejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra para su consideración de conformidad con el Artículo 12, numeral 11 de la Ley de Municipalidades N° 2028".

Que, por la Resolución Administrativa N° 582/2013, de fecha 25 de junio de 2013, donde resuelve adjudicar en concesión por el tiempo de treinta (30) años, plazo que se computará a partir de la suscripción del Contrato de Uso de Superficie, a favor de la señora Nancy Rioja de



Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

Gonzales, el lote de terreno ubicado en el Cementerio Municipal Sagrado Corazón de Jesús de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, e instruye a Asesoría Legal de la Dir. de Cementerios Municipales elaborar el respectivo contrato, con la previa verificación del cumplimiento de los requisitos exigidos.

Que, se remite el Contrato de Uso de Superficie No. 262/2013, para firma del H. Alcalde Municipal de Santa Cruz de la Sierra quien a su vez a través de la secretaria General hace llegar al Honorable Concejo Municipal dicho expediente mediante Of. 01477/2013, en virtud a lo dispuesto por el Numeral 11) del Art. 12° de la Ley No. 2028

Que, la Ley N° 2028 de Municipalidades, en su Art. 87, dispone que los Gobiernos Municipales podrán otorgar concesiones de uso y disfrute de bienes de dominio público con carácter estrictamente temporal.

Que, la Ordenanza Municipal N° 27/90, de fecha 1 de Agosto de 1990, en su Art. 1, señala que los lotes de terreno destinados a la construcción de mausoleos particulares en los Cementerios Municipales de la ciudad, serán adjudicados mediante Contrato de Uso de Superficie, por un tiempo de 30 años, de acuerdo a lo establecido en los artículos 201 al 209 del Código Civil.

POR TANTO:

El Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, de conformidad a lo normado en la Constitución Política del Estado, Ley de Municipalidades y demás normas conexas, en uso de sus legítimas atribuciones, en Sesión Ordinaria de fecha 14 de noviembre de 2013, dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN

Artículo Primero.- Se APRUEBA el Contrato de **Uso de Superficie N° 262/2013**: mediante el cual se adjudica por el tiempo de 30 años, a favor de la Señora Nancy Rioja de Gonzales, un espacio de terreno de 12,75 mts. 2 en el Cementerio Municipal "Sagrado Corazón de Jesús", correspondiente al Mausoleo N° 1, ubicado al lado este del cementerio (del ingreso al lado izquierdo). Sector 1-E, Bloque 28, Pasillo Municipal E-O 27, en la U.V. 108, Distrito Municipal N°10.

Artículo Segundo.- El Ejecutivo Municipal queda encargado del cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

RECÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Sr. Francisco Romel Porcel Plata
CONCEJAL SECRETARIO

Sra. Maria Desiree Bravo-Monasterio
CONCEJALA PRESIDENTA